Anserma Caldas,

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El suscrito **JOHN ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA**, Alcalde de Anserma Caldas, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.696.708, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, conforme a lo establecido en la Ley 136 de 1994, y el Acta de Posesión del 27 de Diciembre de 2019 protocolizada a través de la escritura pública No.0789 del 27 de Diciembre de 2019.

HACE CONSTAR

Que, revisados los documentos precontractuales presentados por **VICTOR DANIEL QUINTERO FLOREZ** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.918.092, expedida en Anserma Caldas, para el contrato de prestación de servicios Nro. 293-2023 cuyo objeto es: "Prestar el apoyo a las estrategias de comunicación a través de servicios de periodismo con el fin de realizar y difundir campañas para fortalecer los diálogos con agremiaciones y grupos cívicos en el Municipio de Anserma Caldas, en el marco del subprograma 4.1.4 del plan de desarrollo Anserma Ciudad Región 500 años". Cumple con lo requerido por la Entidad.

De acuerdo al decreto 1082 de 2015, "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...).

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En constancia se expide para trámites de documentación.

JOHN ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA
Alcalde Municipal